

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10885

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos en la especialidad de Informática.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la especialidad de Informática, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d), del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Valencia convoca oposición libre para cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Administrativos.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el Régimen Económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas.

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a:

- b) Aritmética y elementos de Geometría.
- c) Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c), obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio

Primera parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, uno de los dos temas sacados en suerte de entre los diez que figuran en el programa de «Informática».

Segunda parte:

Consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo de liquidación de tarifas, contabilidad, etc., que proponga el Tribunal y codificar las instancias correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

La duración de este ejercicio será de tres horas y los opositores podrán servirse de plantillas, impresos y manuales.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada una de las dos partes, obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil.
- b) Hacienda Pública.
- c) Legislación especial de Puertos.

Ejercicio voluntario para mejorar la calificación

Constará:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducirse mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo, con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

d) Traducción directa de texto de idioma francés o inglés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio) y por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Valencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Valencia, calle Muelle Aduana, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director, el Secretario-Contador, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública, e igual número de suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no deberá exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Valencia.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los tres primeros ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, de cero a diez puntos, debiendo obtenerse, para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba voluntaria.

7.2. Resultado final.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Valencia, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Primero.—Certificación del acta de nacimiento, que deberá ser expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

Tercero.—Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Cuarto.—Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Quinto.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Pleno de la Junta del Puerto de Valencia se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NOTAS FINALES

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 3 de diciembre de 1975.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario, José Miguel López Jamar.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes mencionados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento de utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Medidas de capacidad y ponderables.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 7.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 9.º Regla de aligación y compañía.—Su definición.—Planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 12. Triángulos: definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 13. Polígonos: definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 14. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 15. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 16. Área: definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 17. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 18. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedro.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 19. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cóno.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 20. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación y límites.—Superficie.

Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las

zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 8.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Informática

Tema 1.º Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2.º Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El bit y el octeto.

Tema 3.º El hardware.—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4.º Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5.º El software: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6.º Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

Tema 7.º Organización de datos: Organización secuencial, secuencial-indirecta y de acceso directo.

Tema 8.º Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9.º Las comunicaciones en proceso de datos: Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un Centro de Proceso de Datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

TERCER EJERCICIO

Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil.

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Sus diferencias.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Concepto del Derecho Mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases. Especial consideración de las Sociedades Anónimas.—Instituciones auxiliares de comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.

Tema 14. El comercio marítimo.—El buque.—El Capitán.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 4.º Contribuciones.—Contribución Territorial.—Urbana.—Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 5.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 6.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puertos, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 4.º Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones administrativas.—Otros medios de financiación portuaria.

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 7.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 8.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 9.º Ordenanza del Trabajo para el personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

CUARTO EJERCICIO

Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 5.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmula.

Tema 6.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la Partida Doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventario.—Libro de Balances.—Libro Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método Indirecto y Hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación. Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del Inventario.—Su valoración.—Cierre de

las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11.—Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

10886

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica el nuevo Tribunal que ha de juzgar los exámenes de la oposición libre para proveer 17 plazas de Técnicos facultativos de grado superior, grupo primero, de la Escala especial, con destino: tres en el Laboratorio Central, cinco en el Laboratorio del Transporte, tres en el Centro de Estudios Hidrográficos, cuatro en el Centro Bibliográfico y dos en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares, dependientes de este Organismo autónomo.

Advertida omisión en el Tribunal designado por Resolución de este Centro, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 101, de 27 de abril de 1976, relativa a la oposición libre convocada en la mencionada publicación oficial, número 254, de 23 de octubre de 1975, para cubrir 17 vacantes de Técnicos facultativos de grado superior, grupo primero, queda nula y sin ningún efecto la Resolución antes citada de nombramiento de Tribunal, que, en cumplimiento de lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, estará constituido de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Carlos Benito Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal-Secretario: Don Rafael Pedrajas Carrillo, Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocales: Don Florencio del Pozo Frutos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don José Antonio Jiménez Salas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don José María Martín Mendiluce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don José Soto Burgos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Vicente Roglá Aitet, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales de especialidades: Don Fernando Bernabé Méndez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Buenaventura Escario Ubarri, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Manuel Díaz de Rábago, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco Javier Gocilea Zala, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Tomás Gómez Ortiz, Jefe de la Sección de Registro de Personal y Actuación Social, Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes

Presidente: Don Rafael del Moral Carro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal-Secretario: Don Rafael Calero Clemente, Administrativo.

Vocales: Don Juan José Conde Aldemira, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Guillermo Carrillo Vargas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Delfín Pulido e Hijón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don José Ramón Témez Peláez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Enrique Baonza del Prado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales de especialidades: Don Arturo Aguado Gallego, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Santiago Uriel Romero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Rafael Heras Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Milla Riera, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.